

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
LONGAVI

REGIÓN DEL MAULE

N° DE CERTIFICADO	3
Fecha de Aprobación	14.01.2025
ROL SI	
	524-308

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 352 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1103658 de fecha 03.01.2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 77.33 m² ubicada en LOTE 2 SECTOR BODEGA CONDÓNIMO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° S/N Lote N° 2 manzana localidad o loteo sector BODEGA (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes limbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO NUPALLANTE ESCOBAR	10.556.659-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (según corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIO ORTEGA SALINAS	CONSTRUCTOR CIVIL	19.410.977-6

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la L.GUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVI y superficie de la vivienda) (*)	\$ 9.751.313.-
(b) SUBTOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% APLICACIÓN L.GUC)]	\$ 146.270.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDAS DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDAS DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) + (c) + (d)] Según corresponda	36.567-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1103658
FECHA	03.01.2025

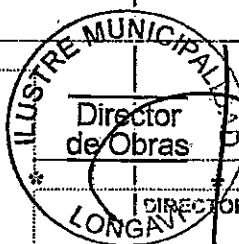
(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

SE AUTORIZA PERMISO O RESOLUCIÓN

14 ENE. 2025

N° **008**



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE